

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	6923-D-2013
Trámite Parlamentario	150 (08/10/2013)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - ALFONSIN, RICARDO LUIS - BAZZE, MIGUEL ANGEL - GARRIDO, MANUEL - JURI, MARIANA - TUNESSI, JUAN PEDRO - ALBARRACIN, JORGE LUIS - DE FERRARI RUEDA, PATRICIA - VAQUIE, ENRIQUE ANDRES - BURYAILE, RICARDO - STORANI, MARIA LUISA - GIL LAVEDRA, RICARDO RODOLFO - ROGEL, FABIAN DULIO - BENEDETTI, ATILIO FRANCISCO SALVADOR.
Giro a Comisiones	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1°) Convocar al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Sr. Héctor Timmerman, a asistir a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta H. Cámara, para informar acerca de las actuales relaciones entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en particular en lo que respecta al estado de cumplimiento de la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 20 de abril de 2010 sobre el "Caso de la Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay (Argentina c. Uruguay)" mediante la aplicación del Estatuto del Río Uruguay de 1975 y el funcionamiento de la CARU (Comisión Administradora del Río Uruguay), de la Declaración de Anchorena del 2 de junio de 2010 y del Acuerdo del 28 de julio de 2010 sobre Monitoreo Conjunto de la planta UPM Botnia y otros establecimientos y centros urbanos.

2°) Invitar a las autoridades locales de la ciudad de Gualeguaychú y a representantes de la Asamblea Ciudadana de Gualeguaychú y de otras organizaciones de la sociedad civil de la zona a concurrir a presenciar la reunión que programe la Comisión al efecto, conforme a las reglas que oportunamente establezca.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión del presidente de Uruguay, José "Pepe" Mujica, de autorizar a la pastera UPM (ex Botnia) a aumentar su producción en 100.000 toneladas generó una inmediata reacción del gobierno argentino que, a través del canciller Héctor Timerman, anunció que recurrirá a la Corte

Internacional de La Haya y adelantó datos que dejarían en evidencia la contaminación que produciría la fábrica en el río Uruguay.

Esta situación provocó un nuevo roce entre las administraciones de ambos países, que mantienen una relación inestable. Por este conflicto, la Argentina había recurrido ya en 2006 a la Corte Internacional de La Haya, que en abril de 2010 determinó que la planta no contaminaba pero que Uruguay no había informado debidamente a Argentina sobre los detalles de la construcción. El fallo ordenó además crear un mecanismo común de control y seguimiento para vigilar y detectar la contaminación en el entorno de UPM (ex Botnia).

Ese mecanismo conjunto de monitoreo fue acordado por ambos países conforme a la Declaración de Anchorena, de junio de 2010 y al Acuerdo de Monitoreo Conjunto, del 28 de julio de 2010. La relación argentino - uruguaya, en esta controversia, se rige por el Estatuto del Río Uruguay, de 1975 y por el funcionamiento de una entidad binacional creada por el mismo, la C.A.R.U. (Comisión Administradora del Río Uruguay), encargada de administrar y controlar su cumplimiento.

Hubo varios cruces de declaraciones entre el canciller argentino y el presidente uruguayo, haciendo hincapié en la presencia en las aguas de ciertas sustancias nocivas como el endosulfan, una droga que se usa en el cultivo de la soja y que se hallaría, en mayor cantidad en las costas argentinas del río Uruguay.

Asimismo, la senadora Topolansky, esposa del presidente Mujica aseguró que la Argentina hace un manejo político del conflicto por la pastera UPM (ex Botnia) sin importarle el tema ambiental e informando de manera parcial y no verosímil sobre la presencia de determinadas sustancias en las muestras.

La clave de todo esto está en los resultados de los estudios que viene realizando desde hace tiempo un laboratorio canadiense altamente calificado a nivel científico. No se han divulgado y Uruguay afirma que esa fue la voluntad argentina. Para Uruguay se abre más que nunca el desafío de divulgar todas las cifras que se conozcan de la manera más transparente posible. Pasa saber si verdaderamente tiene la razón.

El gobierno nacional, decidió llevar el tema a la Corte Internacional de la Haya, ya que considera que se están violando los tratados internacionales sobre el uso compartido de las aguas del río en beneficio únicamente del Uruguay, alterando la biodiversidad y contaminando el medio ambiente. El canciller Timerman y el gobernador de Entre Ríos, Sergio Urribarri, fueron los principales voceros en contra de la actitud del gobierno uruguayo. El gobierno entrerriano, que tiene jurisdicción sobre la zona afectada, emitió el siguiente comunicado, brindando información sobre la situación actual de la controversia:

"Ante la situación originada en la decisión unilateral del gobierno de la República Oriental del Uruguay de autorizar el incremento de la producción de la pastera UPM por sobre el nivel de un millón de toneladas anuales establecido en el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, el gobierno de la provincia de Entre Ríos desea expresar lo siguiente:

- El límite de un millón de toneladas anuales de pasta fue fijado inicialmente en 2005 por el propio gobierno del Uruguay. El mismo fue ratificado en 2010 por la Corte Internacional de Justicia y quedó bajo el control y la vigilancia continua de la Comisión Administradora del Río Uruguay, CARU.

- En 2012, Uruguay sometió a la CARU la solicitud de UPM de ampliar su producción anual, en modificación de las condiciones previstas en el proyecto original. Al día de hoy el procedimiento de información y consulta previas se encuentra en pleno desarrollo, de acuerdo con el Estatuto del Río Uruguay.
- La Argentina sostiene que la información y documentación recibidas eran incompletas y cuatro veces solicitó información complementaria, que Uruguay no suministró.
- Por eso nuestro país entiende que la autorización unilateral implica una nueva controversia entre las partes, que puede ser sometida por cualquiera de ellas a la Corte Internacional.
- El incremento ahora permitido por Uruguay en verdad reconoce niveles de producción ya alcanzados, por encima del tope legal. Según los registros aduaneros del propio Uruguay: la planta de UPM se excedió en 50.597 toneladas en 2009; 97.407 en 2010; 96.880 en 2011; 88.124 en 2012 y 74.410 toneladas hasta septiembre de 2013, introduciendo en el río mayor cantidad de sustancias, energía y contaminación, en desacato a todas las normas, incluyendo los Acuerdos Presidenciales y de Cancilleres de 2010 para la ejecución de la sentencia de La Haya.
- Desde 2010, el Comité Científico ingresó 28 veces a la planta para realizar mediciones y tomar de muestras de efluentes, instaló siete boyas con sondas de medición en la zona de potencial influencia de la planta sobre el Río Uruguay y tomó muestras de las aguas en 32 puntos del río. Las únicas mediciones válidas de acuerdo con la sentencia de La Haya son las que se realizan dentro de la planta, en el caño de desagüe, y no las que puedan realizarse en cualquier lugar del río, como intenta presentar el gobierno uruguayo.
- Según los informes preliminares la planta de UPM no cumple estos límites establecidos en los siguientes items:
 - su temperatura supera el valor en más del 50 por ciento;
 - el contenido promedio de fósforo supera 36 veces el límite permitido.
 - En cuatro muestras los fenoles detectados duplicaron y hasta cuadruplicaron el tope vigente.
 - el Comité Científico también detectó en el efluente de la planta endosulfán, un pesticida organoclorado de uso prohibido desde 2011 en el Uruguay, y
 - en seis de catorce mediciones se detectaron grasas y aceites, que no debían estar allí.
- La Argentina también se opone al aviso previo que el Comité Científico debe dar a la empresa antes de cada inspección, por disposición uruguaya, ya que los diez días que demora el trámite permiten corregir algunos apartamientos de la normativa antes del control.
- A lo largo de un año, la carga orgánica vertida por la planta equivale a la demanda química de oxígeno de una ciudad de 96.500 habitantes que volcara sus efluentes crudos al río; a la cantidad de fósforo de una ciudad de 25.000 habitantes y a la de nitrógeno de una ciudad de 28.000 habitantes que descargara sus efluentes sin tratamiento. Uruguay no cuestiona esas cifras, pero se queja de la alarma que producen.

- Uruguay aplica en forma unilateral estándares propios menos exigentes, de cuyo rechazo la Argentina dejó constancia en las actas de la CARU.
- El recurso a la Corte Internacional anunciado por la Argentina intenta mantener el litigio en términos razonables.

Por todo ello, el gobierno de Entre Ríos, apelando a la profunda raíz histórica y afectiva de los vínculos que unen al pueblo argentino y el uruguayo, en particular a la filial relación con los entrerrianos, llama y solicita al gobierno de la República Oriental del Uruguay, un esfuerzo para retrotraer la situación a la vigente antes de su reciente autorización unilateral a UPM a aumentar la producción.

Esto daría una oportunidad a la diplomacia a hacer su trabajo para conciliar posiciones evitando el doloroso desgaste de nuestra entrañable relación bicentenaria.

Al mismo tiempo llamamos a todos los actores de la sociedad civil involucrados una actitud constructiva al respecto, ayudando a que este nuevo conflicto se mantenga dentro de las proporciones que la diplomacia pueda manejar."

Los habitantes de Gualeguaychú mantuvieron una postura dura respecto a estas decisiones, que fueron desde los cortes de ruta hasta el último intento de visita de representantes al país vecino a pedir respuestas y exigir soluciones. En todo momento se mantuvieron en estado de alerta, haciendo denuncias respecto a la contaminación que produce la papelera en todo el ecosistema al cual pertenece el río. Por lo tanto, ante este nuevo episodio, la indignación y la angustia motivaron a los asambleístas de Gualeguaychú a decidir marchar el domingo 6 de octubre, en caravana hacia la vecina ciudad uruguaya de Fray Bentos contra la fábrica de celulosa UPM (ex Botnia), a la que tildan de contaminante.

La Asamblea Ciudadana de Gualeguaychú preparó un documento para entregar al intendente del departamento uruguayo de Río Negro, Omar Lafluf, que retoma el reclamo original: cese de la producción de celulosa y posterior desmantelamiento de la fábrica. Además de apuntar contra Uruguay, la Asamblea criticó al gobierno argentino, al que acusan de haber ocultado datos sobre la supuesta contaminación del río limítrofe, contaminación que desestima el gobierno uruguayo.

Emprendida la marcha sobre el puente binacional en la fecha fijada, ante la decisión del gobierno uruguayo de desplegar a la Prefectura para impedir el paso de los manifestantes que repudian el aumento de producción de la pastera UPM, los asambleístas decidieron que no ingrese un grupo de representantes a entregar el petitorio a las autoridades.

Los asambleístas de Gualeguaychú, junto al intendente Juan José Bahillo se retiraron del puente que conecta Entre Ríos con Fray Bentos. Tal como había indicado el jefe comunal, no hubo representación reducida que cruzara a Uruguay dado que las autoridades de ese país desautorizaron el ingreso de la totalidad de los manifestantes, como pedían los asambleístas.

El conflicto se profundiza con el paso de las horas. La posición intransigente de ambos gobiernos que no permite acordar un procedimiento común para la toma de decisiones respecto de la utilización del Río Uruguay, endurece y altera el estado de ánimo de los asambleístas y profundiza una controversia que había encontrado ciertos canales de solución.

Hay opiniones diversas de ambos lados y, en la Argentina, muchos sostienen una posición equidistante, tratando de no generar más enfrentamientos y de buscar mayor información en ámbitos oficiales y privados sobre la cuestión técnica y su manejo político y diplomático, a fin de acercarse a la verdad, haciendo prevalecer una hermandad histórica y el principio de solución pacífica de controversias sobre la exacerbación de los nacionalismos y el impulso de intereses corporativos y económicos. No obstante, están en juego importantes recursos naturales y la necesidad de proteger el medio ambiente para lograr un desarrollo sustentable, por lo que se requiere prudencia y eficacia.

Por consiguiente, creemos que el informe detallado, responsable y actualizado sobre el tema, del canciller argentino ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta H. Cámara, brindará los elementos de juicio necesarios para conocer las características de la controversia, como así también su diagnóstico y posible evolución diplomática y política, a fin de divulgarlos ante la opinión pública y, en especial ante los directos interesados, las autoridades y la ciudadanía de Gualeguaychú, a quienes se invita especialmente a concurrir a la reunión. En el entendimiento que este proyecto de resolución es un aporte a la solución del conflicto planteado, se promueve su urgente debate parlamentario.